

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

**RESOLUCIÓN AGT N° 153 /2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, la Disposición SGCA N° 87/09, y el Expediente Administrativo CON EUDEBA-2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró un Convenio Marco de Cooperación entre esta Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M- EUDEBA, C.U.I.T. N° 30-53610999-0, por el término de cinco (5) años.

Que en el citado convenio se estableció en su Cláusula Segunda que las actividades a desarrollarse en el marco del mismo, serían precisadas a través de la suscripción de Actas Complementarias, detallándose las actividades especialmente convenidas.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





En virtud de ello, con fecha 13 de agosto de 2013 se suscribió un Acta Complementaria mediante la cual se le encomendó a EUDEBA el servicio de impresión de un mil (1.000) revistas elaboradas por esta Asesoría General Tutelar.

Que por la Disposición SGCA N° 87/09 se aprobó el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos establecidos en su Anexo I.

Que por el Expediente CON EUDEBA 2014, tramita la aprobación del gasto por la impresión de un mil (1.000) revistas, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHENTA (\$ 13.080,00.-), a favor de la Editorial EUDEBA, según factura "C" N° 0001-00216639, obrante a fs. 33.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

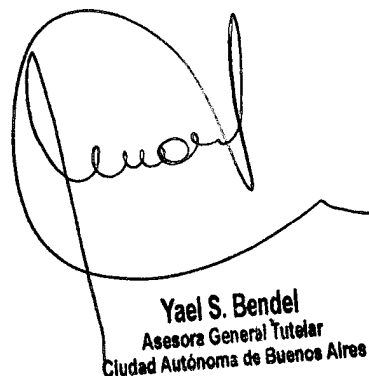
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 del Ministerio Público,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

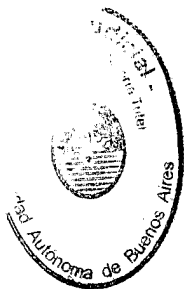
Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M- EUDEBA, C.U.I.T. N° 30-53610999-0, un monto total de PESOS TRECE MIL OCHENTA (\$ 13.080,00.-), según factura "C" N° 0001-00216639.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese



**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

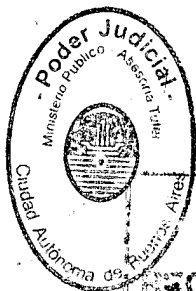


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



### ASESORÍA GENERAL

REG N° 153/14 T° XV F° 211-212 FECHA 28-05-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRANCA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



